



SECRETARIA

Artículo 23 del Tratado

INFORME DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1. Al presente documento se adjunta el texto del Plan de Acción para el bienio 1979/1980, que implementa el "Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear", celebrado entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el 10 de agosto de 1979.

2. La presente notificación se hace a los Estados Miembros en base al Artículo 23 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y la Resolución 33 (II) adoptada por la Conferencia General el 9 de septiembre de 1971.

PLAN DE ACCION PARA 1979/1980

QUE IMPLEMENTA EL "ACUERDO SOBRE COOPERACION EN EL
CAMPO DE LOS USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR"
SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY.

VISTO: Que encuadrado en los términos del "Acuerdo sobre Cooperación en el -
campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear" suscrito el 8 de julio de
1968 y como resultado de las reuniones mantenidas por el Grupo de Expertos
argentinos y los miembros de la Comisión Nacional de Energía Atómica del Uru-
guay, corresponde acordar un Plan de Acción para el bienio 1979/1980, la Co-
misión Nacional de Energía Atómica de la República Argentina y la Comisión -
Nacional de Energía Atómica de la República Oriental del Uruguay, representa
das respectivamente por sus Presidentes señores Contraalmirante Carlos Cas-
tro Madero e Ingeniero Manuel Berger, CONVIENEN:

1.0 SERVICIO DE RADISOTOPOS

1.1 Para el período del año 1979 se suscribirá un acuerdo entre las partes -
para la provisión de ^{99}Mo necesario para la producción de $^{99\text{m}}\text{Tc}$.

1.2 Preparación de generadores de $^{99\text{m}}\text{Tc}$.

La CEA (República Argentina) facilitará la concurrencia de personal profe-
sional y técnico para la finalización de la instalación de la celda de pro-
ducción de generadores de $^{99\text{m}}\text{Tc}$. Supervisará la preparación de los mismos en
lo que respecta a la elaboración de blindajes, diseños de accesorios y opera-
ciones de Producción y Controles.

Eventualmente facilitará algún material para instalar la referida celda.
Oportunamente colaborará en el entrenamiento de personal uruguayo con cursos
o estancias de capacitación por un total de hasta 6 meses/c.

Se encuentra actualmente en trámite la concurrencia de un integrante del Servicio Central de Radisótopos a la Central Atómica de Ezeiza, con el cometido de capacitarse en la Tecnología de Preparación y Control de Generadores de ^{99m}Tc y de ^{113m}In .

1.3 Instalación de la 3a Celda Caliente.

Los expertos argentinos, en misiones anteriores, ya han confeccionado el diseño tendiente a la construcción de la misma, cuyo cometido será la producción de Generadores de ^{99m}Tc con una capacidad de trabajo de hasta 4 Ci de ^{99}Mo .

La CNEA (República Argentina) contribuirá con personal profesional y técnico así como con material para su puesta en funcionamiento. Colaborará con el entrenamiento de personal uruguayo en lo que respecta a la Ingeniería de la construcción de celdas calientes, por un total de hasta 6 meses /a.

2.0 CURSO DE METODOLOGIA DE RADISOTOPOS

La CNEA (República Argentina) colaborará en el desarrollo del Curso Básico de Metodología de Radionucleidos con la participación de Expertos para el dictado de conferencias en temas relacionados con sus especialidades.

3.0 INSTALACION DE REACTORES EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES NUCLEARES (CIN)

3.1 REACTOR DE 10 KW.

La CNEA (República Argentina) facilitará el asesoramiento para la planificación de un programa de Producción de Radisótopos en el reactor de 10 KW, cuyo flujo previsto es del orden de $10^{10} - 10^{11} \text{ n/cm}^2 \cdot \text{s}$.

Se comenzará con la producción de Radisótopos de bajas exigencias en cuanto a encapsulamiento y problemas de seguridad en lo que respecta a la contaminación o generación de presiones internas y/o calor.

Se prevé la concurrencia de un Ingeniero Químico al Centro Atómico Ezeiza (República Argentina), para su capacitación en Producción de Radisótopos, por

un período de hasta 5 meses/h.

La CNEA (República Argentina) coordinará la recepción de técnicos uruguayos por un período de 3 meses/h para la "Operación de Reactores de Investigación" e "Instrumentación y Control". En los mismos términos durante 3 meses facilitará la concurrencia de un técnico del CIN para ser entrenado como Supervisor del referido reactor, con expedición de licencia.

3.2 REACTOR DE 1-3 MW

Ambas Comisiones Nacionales colaborarán en la evaluación y actualización del estudio de factibilidad de dicho proyecto en todos sus aspectos y en especial lo relacionado con los elementos combustibles y sistema de medición y control del reactor.

Para tal fin y a requerimiento de la CNEA (República Oriental del Uruguay), la CNEA (República Argentina) facilitará la concurrencia de expertos por un período a acordar oportunamente.

La CNEA (República Argentina) enviará una misión de expertos para el estudio preparatorio del emplazamiento del reactor.-

4.0 APLICACION DE RADISOTOPOS

Ambos Organismos intercambiarán información en el campo de las aplicaciones de los radionucleidos en:

Medicina Nuclear, Veterinaria, Agricultura, Industria y Recursos Naturales. Oportunamente la CNEA (República Argentina) proveerá los radionucleidos necesarios para las diferentes aplicaciones y colaborará en el entrenamiento de personal uruguayo con becas de capacitación por un total de hasta 6 meses/h. Se establecerán contratos de Servicios entre ambas Instituciones en el caso de ser requeridos trabajos conjuntos en los temas mencionados.

4.1 RADISOTOPOS EN AGRICULTURA

La CNEA (República Argentina) proveerá el ³²P en forma de ácido fosfórico

no estéril, aproximadamente 100 mCi , en partidas de 10 mCi a lo largo del año.

4.1.1. Se establecerán contratos entre ambas Comisiones, en cuanto al uso y trabajos comunes con radisótopos en agricultura.

4.1.2. La CNEA (República Argentina) facilitará la capacitación de una persona en el manejo y contaje con centelleo líquido en material biológico durante 3 (tres) semanas.

4.2 RADISOTOPOS EN MEDICINA

4.2.1. Ambas Instituciones promoverán intercambio de especialistas de medicina nuclear con el fin de trabajar en forma asociada en:

- a) la aplicación de los radisótopos en la exploración cardiovascular, y
- b) en los estudios de eficacia y costo/beneficio aplicados a los procedimientos de medicina nuclear

4.2.2. Asimismo facilitarán el intercambio de becarios en medicina nuclear y radiofarmacia hospitalaria.

4.3. RADISOTOPOS EN VETERINARIA, INDUSTRIA Y RECURSOS NATURALES.

4.3.1. Ambos Organismos intercambiarán información y asesoramiento sobre las aplicaciones de técnicas nucleares en Veterinaria, Industria y Recursos Naturales.

5.0 INSPECCION DE URANIO

5.1. Ambas Instituciones facilitarán el intercambio de profesionales y equipos para la prospección de minerales de uranio en la República Oriental del Uruguay.

5.2. La Comisión Nacional de Energía Atómica (República Argentina) prestará la asistencia de expertos en técnicas de prospección, durante un período equivalente de hasta 3 (tres) meses/a.

5.3. Facilitará la estadia de hasta tres técnicos uruguayos, durante dos me-

ses cada uno, para participar en el uso de estas técnicas en algunas de las áreas de su aplicación en la República Argentina.

5.4. Se prevé también la continuación de la asistencia, prestada por la CNEA argentina, en análisis y trabajos de laboratorio.

5.5. La CNEA (República Argentina) facilitará en préstamo, por la totalidad del período de vigencia del presente Plan de Acción, un equipo completo para radimetría aerotransportada.

Asimismo, prestará asesoramiento para la puesta en marcha de un equipo de radimetría aerotransportada propiedad de la CNEA (República Oriental del Uruguay).

6.0. PROIECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA

6.1. La CNEA (República Argentina) facilitará el entrenamiento de dos técnicos en dosimetría personal, por el término de hasta dos meses/h.

6.2. Se prevé el entrenamiento de un profesional en la Gerencia de Protección Radiológica y Seguridad de la CNEA (República Argentina) para la fiscalización de usuarios de materiales radiactivos, por hasta dos meses/h.

6.3. La CNEA (República Argentina) enviará un especialista para asesorar en materia de protección radiológica y fiscalización.

7.0. LEGISLACION NUCLEAR

Amos Organismos intercambiarán información y documentación para la implementación y perfeccionamiento de la legislación, referente a los usos pacíficos de la energía nuclear y coordinarán estudios tendientes a lograr una regulación armónica que favorezca los intercambios entre ambos países y otros del área. A tales efectos un profesional de la CNEA (República Argentina) hará visitas de consulta a la República Oriental del Uruguay y un profesional de la CNEA (República Oriental del Uruguay), efectuará visitas a la CNEA (República Argentina).

8.0. LABORATORIO MÓVIL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.

La CNEA (República Argentina) pondrá a disposición de la CNEA (República Oriental del Uruguay) el Laboratorio Móvil de Ensayos No Destructivos, por aproximadamente una semana, el cual será acompañado por los profesionales y técnicos necesarios para su operación.

9.0. GASTOS REFERENTES AL INTERCAMBIO DE PERSONAL

Ambas Instituciones acuerdan en lo referente a los gastos que implica el intercambio de personal, lo siguiente:

9.1. La CNEA (República Oriental del Uruguay) se hará cargo de todos los casos de los gastos de traslado excepto los casos de becarios argentinos cuyo traslado estará a cargo de la CNEA (República Argentina).

9.2. Los viáticos estarán a cargo de la Institución huésped y serán equivalentes a los fijados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cada uno de los países.

9.3. En el caso de los becarios, el monto a percibir por concepto de becas será el establecido por cada Institución.

El presente Plan de Acción se firma en 2 (dos) ejemplares iguales, válidos y a un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.-

Inj. Manuel Bergar

Presidente

Por la Comisión Nacional
de Energía Atómica de la
República Oriental del Uruguay

Contraalmirante Carlos Castro Madero

Presidente

Por la Comisión Nacional de Energía
Atómica de la República Argentina